

FAQS

1.- Ante la situación actual, ¿se va a suspender la convocatoria actual?

La convocatoria sigue vigente en los mismos términos en que fue aprobada.

2.- ¿Habrá una ampliación de plazos para presentar la solicitud de subvención?

No. Los plazos siguen siendo los mismos, ya que la ampliación impediría su ejecución en este ejercicio:

Acciones realizadas entre 1 de julio de 2019 y 30 de junio de 2020

Plazos solicitudes: hasta el 16 de julio de 2020

3.- Consecuencia de esta situación, ¿es posible que haya ampliación de las acciones apoyables en esta convocatoria?

De momento no se prevé que se amplíen las acciones subvencionables.

4.- Los certámenes feriales aplazados entrarían dentro de esta convocatoria si ya se han realizado pagos de las mismas?

No, atendiendo a la fecha de realización efectiva los gastos originados por ésta se computarán en el ejercicio en que se realicen.

5.- ¿Qué pasa con las ferias que han sido anuladas?

Por parte del Consell se está estudiando la forma de resarcir los perjuicios que esta crisis está originando a las empresas.

6.- ¿Dónde puedo dirigirme para consultar dudas relativas a la convocatoria?

El medio más efectivo es plantear las consultas al correo electrónico:

dg_internacionalizacion@gva.es